

CMF publica en consulta propuesta normativa que regula operaciones de reaseguro de Rentas Vitalicias con entidades extranjeras

La propuesta normativa representa un avance para el desarrollo del mercado asegurador chileno, al permitir una gestión más eficiente y diversificada de los riesgos asociados a obligaciones previsionales de largo plazo, bajo un adecuado marco prudencial.

20 de abril de 2026. - La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha puesto en consulta pública, por un plazo de ocho semanas, una propuesta normativa que imparte instrucciones sobre **la deducción del reaseguro de rentas vitalicias con entidades reaseguradoras extranjeras.**

La propuesta normativa, que considera las mejores prácticas observadas en jurisdicciones como Reino Unido, Estados Unidos, Bermudas y Países Bajos, tiene como objetivo principal establecer las disposiciones y requisitos mínimos a las cuales deberán sujetarse las cesiones de reaseguro de seguros de rentas vitalicias, para efectos de ser deducidas del cálculo de las reservas técnicas, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N°323.

Este proyecto normativo busca fortalecer la sostenibilidad y resiliencia del mercado de rentas vitalicias, al facilitar una gestión más eficiente y diversificada de los riesgos asociados a obligaciones previsionales de largo plazo.

La normativa contempla los siguientes aspectos principales:

- La deducción de reservas para los efectos de los establecido en la NCG N°323 no podrá exceder del 20% de la reserva técnica, medida a la fecha del contrato.
- Se exige una clasificación de riesgo internacional mínima equivalente a categoría "A" para el reasegurador.
- El supervisor extranjero del reasegurador deberá contar con un memorándum de entendimiento con la CMF, o bien con mecanismos equivalentes para el intercambio de información.

- Los activos que respalden las obligaciones cedidas deberán mantenerse en un fondo segregado, bajo administración de una entidad supervisada por la CMF.
- Se establecen límites cuantitativos a la composición de la cartera del fondo, como un máximo del 30% en instrumentos extranjeros y 5% en "otras inversiones".
- Los contratos de reaseguro deberán incluir cláusulas de término anticipado ("recaptura").
- Se exige información trimestral detallada de las operaciones de reaseguro realizadas por las compañías.

Cabe señalar que la participación de reaseguradores internacionales, que operan con carteras más amplias y diversificadas, puede contribuir a una mejor distribución del riesgo y a reducir su concentración a nivel local, así como a optimizar el uso de capital por parte de las compañías de seguros. Se espera, además, que esta normativa genere incentivos directos para el desarrollo y la profundización del mercado de reaseguros de rentas vitalicias.

El detalle de la propuesta normativa está disponible para consulta en la sección "[Normativa en Consulta](#)" del sitio web institucional de la CMF. La CMF también publica un [Informe Normativo](#) que presenta los principales contenidos de la propuesta.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)